



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0502

En atención a la respuesta emitida por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por secretaría ofíciense nuevamente a aquella entidad a efectos de obtener la certificación catastral del predio objeto de las pretensiones informando el numero CHIP AAA0033MEBR.

De otra parte, se tiene en cuenta que se acreditó el fallecimiento de la demandante señora **CARMEN BUITRAGO**, por lo anterior y como se encontraba representada por apoderada judicial, se reconoce a los señores **CLAUDIA PATRICIA CALCETO BUITRAGO, MARTHA CASTRO BUITRAGO** y **JAIRO VARGAS CUITRAGO**, como sucesores procesales de la demandante, de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería a la Dra. **SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA**, como apoderada de los sucesores procesales, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM